

**Serv. Restauración a bordo**

**Comunicado conjunto**

## **Nuevo intento de Ferrovial para cercenar los derechos de la plantilla**

**16 de febrero de 2022.-** Hoy, se ha celebrado el **Comité Intercentros** para tratar la problemática creada por la empresa con respecto a las **concreciones horarias**, bajo el argumento de que, desde diciembre del pasado año, viene acusando, según ellos, dificultades con los horarios de los trabajadores y trabajadoras de ese colectivo.

La solución propuesta por la empresa es la de establecer unos parámetros generales que regulen la situación. Sin embargo, desde **CCOO y UGT**, consideramos que no es la solución adecuada, más aún cuándo estos temas se han venido tratando de manera individual, algo más lógico, ya que cada trabajador o trabajadora demanda unas necesidades horarias distintas.

A todo esto, añadir que, la reducción del tráfico de trenes no es más que una **situación circunstancial y coyuntural**. Es más, dicha falta de circulaciones por la que, aparentemente, sobran tantas horas de trabajadores y trabajadoras, no es más que una falacia, fruto de la **reducción llevada a cabo por la propia empresa en las tripulaciones a bordo**, pasando de los tres agentes mínimos a dos, creando así la apariencia de excedentes de personal, cuando la realidad es que hay **una falta real de número de efectivos necesarios para realizar el servicio** con los estándares mínimos de calidad y seguridad.

Además, para llevar a cabo semejante atropello, la empresa se acoge a lo regulado en el art. 68 del Convenio Colectivo. Sin embargo, tanto UGT como CCOO consideramos que, una vez más, la empresa está reinterpretaando lo negociado para conseguir sus intereses en perjuicio de la plantilla. Por ello, hemos solicitado el **mantenimiento de las condiciones actuales de los afectados y afectadas y, ante la negativa de la empresa**, consideramos que deben esperar a **llevar a cabo una renegociación de nuevas concreciones y/o hasta la existencia de una sentencia judicial al respecto**, propuesta a lo que también se han negado.

El artículo 34.8 del Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras establece un **plazo de treinta días** para que los trabajadores y trabajadoras presenten las concreciones horarias. Por ello, nos parece insultante el plazo de siete días ofrecido por la empresa, más aún cuando se trata de de la **modificación o retirada de derechos de los trabajadores y trabajadoras**. En este sentido, hemos propuesto una **ampliación del plazo de negociación**, incrementándolo **hasta el 1 de abril de 2022**, propuesta que la empresa se ha comprometido a estudiar, manifestando que puede ser viable.

Ante nuestras solicitudes, la empresa nos ha manifestado que, con carácter general, **no va a reducir el plus de manutención y el plus transporte en función de la jornada**. Sin embargo, permaneceremos vigilantes para que cumplan con su palabra.

Lo que nos cuesta entender es que **otras Organizaciones Sindicales** inviertan su tiempo en trasladar **información malintencionada** sobre un inexistente acuerdo de CCOO y UGT al respecto, **que nada tiene que ver con la realidad**.

No obstante, en UGT y CCOO, velamos por los **derechos y libertades del cómputo global de los trabajadores y trabajadoras**, y mientras que estemos nosotros no les va a resultar tan fácil conculcar dichos derechos.